

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 209/2019, de 2 de agosto, declarando de interés público el proyecto de instalación de una estación base de telefonía móvil, en la Parcela nº 1717, Polígono 6, de la localidad de Añes, promovida por Telefónica Móviles España, SA, a implantar sobre la infraestructura preexistente propiedad de Itelazpi, SA, en suelo no urbanizable del municipio de Ayala

Telefónica Móviles España, SA ha presentado ante el Ayuntamiento de Ayala Comunicación Previa de Actividad para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la Parcela nº 1717, Polígono 6, de la localidad de Añes.

El Ayuntamiento de Ayala remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico visado de Implantación de Estación Base de Telefonía Móvil 0100508 AñesTV COC 201807001154, que describe el desarrollo de la actividad sobre la infraestructura existente propiedad de Itelazpi, del Gobierno Vasco, y consta que la actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Cobertura Nacional de Estaciones Transmisoras-Receptoras (BTS) enlazadas mediante ondas de radio a teléfonos celulares móviles. Incorpora asimismo el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, categoría Paisaje Rural de Transición, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio. El artículo 144 de dicha normativa recoge como uso permitido las instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en las que concurren determinados requisitos.

Con fecha 22 de mayo de 2019 se remite requerimiento al Ayuntamiento de Ayala, y se da traslado por un plazo de 15 días, de un informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hace constar la falta de datos sobre la declaración de interés público respecto de la infraestructura preexistente en la parcela (torre de Itelazpi) donde se proyecta instalar la estación base de Telefónica Móviles, con el fin de que pueda presentar cuanta documentación y alegaciones estime por convenientes, con suspensión del plazo para resolver y notificar sobre la solicitud.

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Foral de 31 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Ayala remite contestación al traslado conferido y aporta el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 29 de mayo donde se da respuesta a las cuestiones planteadas en el requerimiento. En su virtud, solicita que se tramite la Declaración de utilidad pública o interés social correspondiente, de modo que se resuelva simultáneamente para el equipamiento de telefonía preexistente instalado en el año 2010 por Itelazpi, SA y para la nueva Estación Base de Telefonía Móvil solicitada por Telefónica Móviles España, SA a implantarse sobre la infraestructura preexistente referida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

El artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, determina que podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

Mediante Orden Foral 151/2019, de 11 de junio, se dispone aprobar inicialmente el expediente y dar inicio a un período de exposición pública durante 20 días a partir de su publicación en el BOTHA, que tuvo lugar en el número 72, de 21 de junio de 2019. Durante el plazo conferido al efecto no se ha presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que establece que "las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia". Por su parte, el artículo 34.2 determina que "las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico (...). Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general".

Las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Aiara-Ayala recogen en su artículo 145 "Parámetros Urbanísticos asignados a los usos y/o actividades constructivos", en el punto 1.e) "Edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural", punto 3, lo siguiente: "Los equipos o antenas de telecomunicación o similares, podrán instalarse en cualquier tipo de suelo, previa declaración de utilización pública e interés social"; el punto 4 preceptúa que la actividad a desarrollar exija ineludiblemente la vinculación con el terreno.

La necesidad de emplazamiento en el medio rural y en esa ubicación concreta viene determinada por las características propias de la infraestructura, tal y como consta en el proyecto.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Declarar de interés público el proyecto promovido por Telefónica Móviles España, SA consistente en la instalación de una de Estación Base de Telefonía Móvil sobre la infraestructura existente propiedad de Itelazpi, SA, actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Cobertura Nacional de Estaciones Transmisoras-Receptoras (BTS), en la Parcela nº 1717, Polígono 6, de la localidad de Añes, en Suelo No Urbanizable del municipio de Ayala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la correspondiente licencia municipal para la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido de la resolución que ha de emitir el Ayuntamiento.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del Ayuntamiento, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2019

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO